



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



ALCALDÍA  
DOSQUEBRADAS  
*Compromiso de Todos*

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 109 DE 2016**  
(27 de septiembre de 2016)

“Por medio de la cual se otorga Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, modalidad Intervención del Espacio Público, al Municipio de Dosquebradas, para la construcción del Estadio Municipal Fase I ubicado en la comuna 10, limitando por el NORTE con la zona carretera Invías, en una longitud de 36 metros; por el SUR con predio del municipio de Dosquebradas, en una longitud de 36 metros; por el ORIENTE con predio del municipio de Dosquebradas, en una longitud de 36 metros y por el occidente frente a la diagonal 66 en una longitud de 55.11 metros, del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS”.

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 388 de 1997, el artículo 3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, la Ley 1437 de 2011, la Ley 142 de 1994, el artículo 13 del Decreto Nacional 1538 de 2005, el artículo 81 del Acuerdo Municipal 014 de 2000, y

**CONSIDERANDO**

- Que el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, dispone: “Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común”.
- Que el artículo 37 de la Ley 388 de 1.997, determina: “Espacio público en actuaciones urbanísticas: Las reglamentaciones distritales o municipales determinarán, para las diferentes actuaciones urbanísticas, las cesiones gratuitas que los propietarios de inmuebles deben hacer con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público en general, y señalarán el régimen de permisos y licencias a que se deben someter así como las sanciones aplicables a los infractores a fin de garantizar el cumplimiento de

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 332 0557  
Código Postal 661001 - planeacion@dosquebradas.gov.co



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



## SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

éstas obligaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el capítulo XI de ésta ley".

- Que el artículo 26 de la Ley 142 de 1994, ordena: "Permisos municipales. En cada municipio, quienes prestan servicios públicos estarán sujetos a las normas generales sobre la planeación urbana, la circulación y el tránsito, el uso del espacio público, y la seguridad y tranquilidad ciudadanas; y las autoridades pueden exigirles garantías adecuadas a los riesgos que creen.
- Las autoridades municipales en ningún caso podrán negar o condicionar a las empresas de servicios públicos las licencias o permisos para cuya expedición fueren competentes conforme a la ley, por razones que hayan debido ser consideradas por otras autoridades competentes para el otorgamiento de permisos, licencias o concesiones, ni para favorecer monopolios o limitar la competencia".
- Que el artículo 2.2.6.1.4.10, hace referencia a la aplicación de las normas de accesibilidad al espacio público, a los edificios de uso Público. "Los proyectos de urbanización, construcción e intervención del espacio público, deben contemplar en su diseño las normas vigentes que garanticen la accesibilidad y desplazamiento de las personas con movilidad reducida, sea esta temporal o permanente, de conformidad con las normas establecidas en la Ley 361 de 1997 o la norma que la adicione, modifique, o sustituya y su reglamento.
- Que el Decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.2.6.1.1.12 dice que la licencia de intervención y ocupación del espacio público es la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementes y demás normatividad vigente.
- Que el Doctor, **FERNANDO JOSÉ MUÑOZ DUQUE**, identificado con cedula de ciudadanía No. **18.509.8941** expedida en **Dosquebradas** actuando como representante legal de **del Municipio de Dosquebradas**, identificado con NIT: número 800.099.310-6 hizo solicitud, de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, ante este despacho el día 26 de septiembre de 2016, a través de la Secretaría de Obras Públicas e infraestructura, haciendo la entrega documental de la carta de solicitud con radicado en la Secretaria de Planeación No.1980, donde describe el proyecto, indicando las características generales, igualmente anexa copia del acta de posesión No.023 del 30 de diciembre de 2015 y copia en medio

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 332 0557

Código Postal 66 1001 - planeacion@dosquebradas.gov.co



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala y lo pertinente en los términos estipulados en el Decreto 1077 de 2015; para adelantar trámite hasta su culminación, de expedición de licencia de intervención y ocupación del espacio público, en predio propiedad del Municipio de Dosquebradas identificados con fichas catastral No 01-11-0378-0010-000 y Matriculas Inmobiliarias No 294-45416.

- Que el Doctor **FERNANDO JOSÉ MUÑOZ DUQUE** en calidad de Alcalde del municipio de Dosquebradas, a través de la Secretaria **DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA**, hizo solicitud de Permiso de Ocupación del espacio público ante la Secretaria de Planeación del Municipio de Dosquebradas, haciendo la entrega documental pertinente en los términos estipulados en el Decreto 1077 de 2015; para adelantar trámite hasta su culminación, de expedición de licencia de intervención y ocupación del espacio público, para la construcción del Estadio Municipal de Dosquebradas Fase I, a continuación se describen las actividades a ejecutar.

<b>CONSTRUCCIÓN ESTADIO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS FASE I</b>	<b>Cantida</b>	<b>Unida</b>
<b>BAÑOS, ACCESOS Y TAQUILLAS</b>		
Placa piso en concreto de 300 p.s.i.e= 0,07 m	230	m2
Acero f.y. 60000 p.s.i.	1500	k.g.
Zapatatas en concreto de 3000 p.	9	m.3
Biga de enlace de zapatatas en concreto 3000 p.s.i	26	m.3
<b>Estructura de concreto placa maciza en concreto de 3000. p.s.i. e.= 0,15 m</b>	23	m2.
Escalera en concreto 3000 p.s.i. aéreas espesor rampa = 0,15 m.	50	m2
Columna en concreto en 3000 p.s.i. sesión apros 040 * 0,60 m	12	m .3
<b>Pañete revoques y repellos cielo Razo, i.n.c.l. filos y hidrataciones</b>	380	m2
<b>ENCHAPES Y ASESORIOS</b> (Enchape en cerámica de 20.5 * 20.5 s.m. tipo egeo )	783	m2
	720	m2

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 332 0557

Código Postal 66 1001 - planeacion@dosquebradas.gov.co



PINTURA (Estuco pintura y muros )		
CERRAMIENTO PERIMETRAL (Localización y replanteo )	250	m.2
GRAMADO SINTÉTICO DE LA CANCHA (Replanteo gramado de la cancha )	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN 8500	m2
INSTALACIONES ELECTRICAS		
INSTALACIONES IDRAULICAS		
INSTALACIONES SANITARIAS		
SISTEMA DE DRENAJE Y CANCHA FUTBOL		
OBRAS EXTERIORES		
PISTA ATLETICA (Replanteo pista atlética )	6773	m.2

- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 2.2.6.1.1.12 del Decreto 1077 de 2015 que reza:

"Para intervenir y ocupar el espacio público, los municipios y distritos solamente podrán exigir las licencias, permisos y autorizaciones que se encuentren previstos de manera taxativa en la Ley o autorizados por esta, los cuales se agruparan en una o varias de las modalidades de licencia de Intervención u ocupación del Espacio público previsto en el presente capítulo".... (subrayado propio).

- Que personal profesional de esta secretaría realizó visita de inspección al sitio donde se encuentra ubicada la intervención, el día 26 de septiembre del presente año y evaluó como positiva la intervención, la factibilidad técnica y el posible impacto urbano que generaría dicha intervención.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, modalidad Intervención del Espacio Público, al MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, para la construcción del Estadio Municipal Fase I, ubicado en la comuna 10, limitando por el NORTE con la zona carretera Invias, en una longitud de 36 metros; por el SUR con predio del municipio de Dosquebradas, en una longitud de 36 metros; por el ORIENTE con predio del municipio de Dosquebradas, en una longitud de 36 metros y por el occidente frente a la diagonal 66 en una longitud de 55.11 metros, del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS".

**SEGUNDO: ALCANCE.** Se autoriza la intervención para la construcción de del Estadio Municipal Fase I ubicado en la comuna 10 del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS. El permiso de intervención y ocupación del espacio público, será provisional en el sentido del tiempo en el que se desarrollara el proyecto.



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**TERCERO: TRATAMIENTO DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR.** Las obras deberán garantizar la seguridad de los peatones y del tráfico vehicular que transita por el punto vial intervenido, instalando la señalización pertinente y adecuando los circuitos necesarios para la conservación de la movilidad por el lugar, en los términos normativos vigentes relacionados.

En concreto y para su seguimiento riguroso, citamos lo referente al cumplimiento del plan de señalización y desvíos, referido en el Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002, de cuyo artículo 101 transcribimos lo que aplica:

**"ARTÍCULO 101. NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA.**

*Siempre que deban efectuarse trabajos que alteren la circulación en las vías públicas, el interesado en tal labor obtendrá en forma previa la autorización correspondiente de la autoridad competente y señalará el sitio de labor mediante la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas que han de iluminarse en horas nocturnas. (...)*

*Toda persona de derecho público o privado interesada en realizar alguna intervención en la vía pública pondrá en conocimiento de la autoridad de tránsito local la licencia que se le conceda para tal propósito, el lugar de la intervención y su duración estimada con una antelación no inferior a ocho (8) días, para que ésta le autorice y tome las medidas oportunas para mitigar el impacto que lo amerita la índole de la labor, restringir o suspender el tránsito por la vía, disponiendo su traslado a trayectos alternos, y señalizándola de acuerdo con las restricciones que determine la autoridad competente.*

*Una vez terminada la intervención, es responsabilidad de la persona de derecho público o privado, el retiro de todos los dispositivos de control de tránsito utilizados, so pena de ser multado por la autoridad de tránsito competente.*

*En los eventos previstos en los incisos anteriores el interesado deberá presentar junto con su solicitud un plan de señalización y desvíos, que debe ser aprobado por la autoridad competente".*

**CUARTO:** La ejecutora del proyecto, Municipio de Dosquebradas, queda obligado a constituir las pólizas de estabilidad de obra y/o las demás garantías que se consideren necesarias, en cumplimiento de las disposiciones técnicas y legales que rigen la materia.

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 332 0557

Código Postal 66 1001 - planeacion@dosquebradas.gov.co



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



ALCALDÍA  
**DOSQUEBRADAS**  
*Compromiso de Todos*

#### SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**QUINTO: RETIRO DE ESCOMBROS Y LIMPIEZA DEL ESPACIO PÚBLICO.** Los escombros permanecerán en la vía o área aledaña máximo veinticuatro (24) horas después de extraídos y la disposición final de los mismos deberá hacerse en una escombrera habilitada legalmente para tal fin, comprobando la acción, si fuere necesario, con el recibo correspondiente del sitio donde fueron dispuestos. No se permitirá retiro de residuos o material de escombros en horas pico (entre 11:00 a.m. y 2:00 p.m., y de las 5:00 p.m. a las 8:00 p.m.). Los materiales excavados no podrán acopiarse en zonas verdes, al igual que los materiales para las obras, que deben estar sobre áreas duras debidamente acordonadas y con protección para el peatón.

#### **SEXTO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

El **MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, como coordinador de las obras que han de ejecutarse, y como ente responsable del manejo técnico de la obra; será el encargado de la supervisión para la observancia rigurosa de lo que preceptúan para obras de este tipo y demás normas concordantes.

De ser necesaria la intersección de las redes a instalar con otras de otro servicio público, deberá coordinarse la construcción del paso, con la empresa encargada de estas.

El área del pavimento existente que deba romperse para las instalaciones autorizadas, deberá ser renovada totalmente y en un 50% más, repartiendo 25% a cada costado de la brecha, para efectos del re-parqueo. Tras la excavación, su reconstrucción contará, en todo caso, con sub base granular tipo INVIAS extendida en capas de espesor no mayor a 0,15 m medido antes de compactar, con la base se procederá de igual manera y la carpeta asfáltica será tipo MDC-2 con una altura igual o superior a la encontrada.

Las dudas técnicas respecto de la intervención de la modernización de infraestructura del tendido de tubería de polietileno para gas natural que se autoriza, así como sobre la estratigrafía resultante al entregar, tras las obras ejecutadas, se consultarán con la Secretaría de Obras públicas e Infraestructura Municipal, ente que está a cargo de la vehicular a intervenir.

#### **- Los trabajos a realizar consisten en:**

- ✓ Baños, accesos y taquillas
- ✓ Estructura de concreto placa maciza en concreto de 3000.
- ✓ Pañete revoques y repellos cielo Razo, i.n.c.l. fillos y hidrataciones

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 332 0557

Código Postal 66 1001 - planeacion@dosquebradas.gov.co

- ✓ Enchapes y asesorios,
- ✓ Pintura
- ✓ Cerramiento perimetral
- ✓ Gramado sintético de la cancha
- ✓ Instalaciones eléctricas
- ✓ Instalaciones hidráulicas
- ✓ Instalaciones sanitarias
- ✓ Sistema de drenaje y cancha futbol
- ✓ Obras exteriores
- ✓ Pista atlética



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**SÉPTIMO:** PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. Copia de la presente resolución y de la propuesta técnica presentada al solicitar la licencia, ya que ésta es parte integrante de la autorización que se otorga, deberán permanecer en el sitio de las obras.

**OCTAVO:** Cualquier incumplimiento del articulado anteriormente descrito, de las especificaciones técnicas o de alguna otra disposición contenida en la presente resolución, dará lugar a las actuaciones administrativas y legales de rigor por parte de la Secretaría de Gobierno Municipal, o de la autoridad competente según el caso.

**NOVENO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y, en subsidio o directamente, el de apelación, presentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

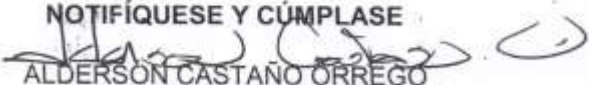
**DÉCIMO:** VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y tendrá.

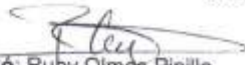
Dada en Dosquebradas, a los **veintisiete (27)** días del mes de septiembre de 2016.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2016.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALDERSON CASTAÑO ORREGO  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

  
**Proyecto:** Ruby Olmos Pinilla  
Profesional Universitario

  
YIMMY ANDRÉS GALLEGO OSORIO  
Arquitecto contratista

  
**VO.BO:** JONATHAN OMAR BARRIENTOS  
Director Operativo P.O.T. y D.U.

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 332 0557

Código Postal 66 1001 - planeacion@dosquebradas.gov.co



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
DOSQUEBRADAS  
Compromiso de Todas

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Esta se hace en la ciudad de Dosquebradas, del contenido de la Resolución N° 109 de 2016, a el (la) señor(a) JUAN GUILERMO GONZALEZ, a los veintidós (22) días del mes de Septiembre del 2016.

Notificado(a)  
ID. 109.132.

Notificador(a)

Anexo: Lo enunciado, en dos (2) folios.

C.c. Dirección de Control Físico, Secretaría de Gobierno Municipal.  
C.c Prensa del municipio de Dosquebradas  
C.C. Personería municipal de Dosquebradas.